



201727280407

RESOLUCION DIRECTORAL No. 2728-2017-ANA-AAA-JZ-V

Piura,

09 NOV 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 147192-2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, e ingresado a la Autoridad Directoral del Agua Jequetepeque Zaramilla código V, organizado por Ivonne Calle Zurita, en representación de su menor hijo: Enrique Imanol More Calle, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, con fines productivos agrícolas, para el predio ubicado políticamente en el distrito y provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338 aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Directoral del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 48° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Directoral N° 062-2011-ANA-AAA JZ-V, se otorgó licencia de uso de agua, a favor de Calle Zurita Ivonne, para el predio con código catastral 79707, con un área bajo riego de 3.70 ha. con volumen máximo de agua 38,565 m³; predio ubicado en el bloque de riego Luzfaque-Serquen, con código PCHL-09-B57, de la Comisión de Usuarios Ferreñafe, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, con Resolución Administrativa N° 721-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de Diciembre se asignó al Bloque de Riego Luzfaque-Serquen, con código PCHL-09-B57, de la Comisión de Regantes Ferreñafe, de la Junta de Usuarios del Valle Chancay Lambayeque, un volumen de hasta 17.582 Hm³, para un área bajo riego de 1,687.00 ha;

Que, con Informe Técnico N° 044-2017-ANA-AAA JZ-V-SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos concluye que:

- La recurrente, en representación de su menor hijo, solicita otorgamiento de licencia por desglose, por lo que se trata de una extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua del predio matriz con código catastral 79707, al haber adquirido parte del predio mediante un anticipo de legítima, ubicado dentro del Bloque de Riego Luzfaque-Serquen, con código PCHL-09-B57, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque.

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que el administrado acredita la titularidad, del predio sin código catastral, que forma parte del predio matriz con código catastral 79707, adquirido mediante Anticipo de Legítima, otorgada por doña Ivonne Calle Zurita, con la constancia de no adeudo expedida por la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, se demuestra que no adeuda la tarifa y/o retribución económica. En este sentido, se cumple con los requisitos que exige el artículo 23° del Reglamento





RESOLUCION DIRECTORAL No. 2720-2017-ANA-AAA-JZ-V

de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua por cambio de titular y variación de área y volumen, otorgada para el predio con códigos catastral 79707, mediante Resolución Directoral N° 062-2011-ANA-AAA JZ-V y otorgar nueva licencia a favor del propietario;

Que, sin perjuicio de lo antes expuesto, se advierte de la revisión realizada al expediente administrativo, que la titularidad está acreditada a favor del menor de edad Enrique Imanol More Calle, actuando sus padres, Enrique More Chupan e Ivonne Calle Zurita, como representantes legales según lo señalado en el Código Civil, por lo que, la licencia deberá ser otorgada al menor, quien será representada por sus padres, hasta que alcance la mayoría de edad;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, otorgada mediante con Resolución Directoral N° 062-2011-ANA-AAA JZ-V, a favor de Ivonne Calle Zurita, para el predio con código catastral N° 79707, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Enrique Imanol More Calle, para el predio sin código catastral, de 1.85 ha. y a favor de Ivonne Calle Zurita, para el predio con código catastral N° 79707 de 1.85 ha., proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Taymi, L1 Serquen, L2 Zapotea, L3 Puentes, predio ubicado en el Bloque de Riego Luzfaque-Serquen, con código PCHL-09-B57 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito y provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17 SUR)		AREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MAXIMO DE AGUA OTORGADO (m³) EN EL BLOQUE
				ESTE	NORTE		
ENRIQUE IMANOL MORE CALLE	73697823	--	S/N	633 274	9 269 370	1.8500	19,282
IVONNE CALLE ZURITA	03329941	Santa Julia	79707	633 183	9 269 455	1.8500	19,282

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Código Catastral	Volumen Mensualizado (m³)												Volumen Anual (m³)
	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S/N	388	463	699	932	2247	2666	2748	2694	2847	2417	661	520	19,282
79707	388	463	699	932	2247	2666	2748	2694	2847	2417	661	520	19,282



RESOLUCION DIRECTORAL No. 2728 -2017-ANA-AAA-JZ-V

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Ivonne Calle Zurita, Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Ferreñafe, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR